



CULTURA
MAC/DCG/JASH/drr

DECRETO

DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO (LAS PALMAS).

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Por la Comisión de Valoración instructora del expediente de concesión de subvenciones para la Promoción Cultural, a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2020, se ha emitido con fecha 06 de octubre de 2020, el Informe Propuesta de Aprobación de Resolución Definitiva, con el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Aprobación del Acta Definitiva de las subvenciones para la Promoción Cultural, a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2020. (Exp. Nº 1338/2020).”

INFORME-PROPUESTA DE CULTURA

José Antonio Sánchez Hernández, Gestor Cultural del Ayuntamiento de Ingenio y David Castellano González, Jefe del Área de Cultura, en relación con el expediente relativo al reconocimiento de la obligación del pago de las subvenciones para la Promoción Cultural, emiten el siguiente informe-propuesta de resolución, con el Visto Bueno de la Concejala de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 45, de fecha 13 de abril de 2020, se publica el anuncio de las bases y convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la Promoción Cultural, a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2020.

Visto que ha finalizado el plazo otorgado para la presentación de solicitudes para optar a esta convocatoria.

Visto que ha finalizado el plazo para la subsanación de defectos por los interesados.





CULTURA
MAC/DCG/JASH/drr

Visto que la AC Parranda Pa' Ingenio, no presenta la documentación requerida, por lo que se da por desistida la solicitud y se procede a su archivo, tal y como se indica en la Base Cuarta, punto 8, de las presentes Bases.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional sobre la concesión de las subvenciones, emitida por el órgano instructor, con fecha 11 de agosto de 2020.

Finalizado el plazo otorgado para las alegaciones oportunas, sobre el Acta Provisional.

Vista la alegación formulada por la AF Draguillo Musical de Ingenio, mediante escrito con registro de entrada nº 2020-3810 y de fecha 15 de agosto de 2020 y resuelta la misma según escrito con registro de salida nº 2020-5668, de fecha 30 de septiembre de 2020, el cual se adjunta al expediente.

Visto que con fecha 05 de octubre de 2020, esta Comisión de Valoración propuso la Propuesta de Resolución Definitiva de otorgamiento, de las mencionadas subvenciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

En virtud de todo lo anterior y visto que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para realizar el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromiso de gastos legalmente adquiridos, en virtud del artículo 185 del TRLRHL y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, se eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder subvenciones para la Promoción Cultural, por el importe que se indica, a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2020, en los términos expresados en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	CIF	PUNTUACION Nº COMP. RESIDENTES	PUNTUACION Nº COMP. NO RESIDENTES	PUNTUACIÓN EVENTOS	PUNTUACIÓN COLABORACIÓN	PUNTUACIÓN PARTICIPACIÓN	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
A.C. LA PEÑA DEL PAN	G-35808013	3	0	0	0	100	103	796,93€
A. F. LAS MAHORERAS	G-35123694	105	0	600	0	400	1.105	8.549,64€

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 294
www.ingenio.es





CULTURA
MAC/DCG/JASH/drr

A.F. DRAGUILLO MUSICAL DE INGENIO	G-35949858	81	4	0	200	200	485	3.752,55€
A.C. PARRANDA CENTRO DE MAYORES DE INGENIO	G-76125749	36	2	200	200	200	638	4.936,36€
A.C. COROS Y DANZAS DE INGENIO	G-35420017	0	0	800	0	400	1.200	9.284,67€
A. F. C. GUAYADEQUE	G-35339662	84	9	600	0	400	1.093	8.456,79€
A. F. ANTIGÜOS COROS Y DANZAS DE INGENIO	G-35422922	66	0	0	0	400	466	3.605,55€
AF TACOREMI	G-35583509	48	21	200	0	400	669	5.176,20€
AC Y DE BAILE AMIGOS DE CARRIZAL 7 ISLAS	G-76320225	27	10	200	0	200	437	3.381,17€
AC SUSURROS ISLEÑOS	G-76170075	9	8	0	0	400	417	3.226,42€
AF SAN GABRIEL	G-76256320	33	4	0	0	200	237	1.833,72€

SEGUNDO. La justificación del cumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases y de la consecución de los objetivos, deberá presentarse por registro de entrada municipal, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del período establecido, tal y como se especifica en la Base Decima de la convocatoria (desde 01/01/21 al 28/02/21).

TERCERO. Notificar la presente resolución a los Interesados, tal y como se establece en la Base Octava de la convocatoria y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efecto en legal forma.

El presente INFORME-PROPUESTA, se eleva a INFORME-PROPUESTA de la Jefatura del Área de Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida, previa a su resolución por el órgano competente, el cual es asumido en su integridad, con el Vº Bº del Concejal de Cultura.”

Siendo esta Alcaldía-Presidencia competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás de general y pertinente aplicación, así como en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la **Propuesta de Resolución Definitiva** de subvenciones para la Promoción Cultural, a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2020, según la tabla adjunta:

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y
FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 294
www.ingenio.es





CULTURA
MAC/DCG/JASH/drr

ENTIDAD	CIF	PUNTAJACION Nº COMP. RESIDENTES	PUNTAJACION Nº COMP. NO RESIDENTES	PUNTAJACION EVENTOS	PUNTAJACION COLABORACION	PUNTAJACION PARTICIPACION	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCION
A.C. LA PEÑA DEL PAN	G-35808013	3	0	0	0	100	103	796,93€
A. F. LAS MAHORERAS	G-35123694	105	0	600	0	400	1.105	8.549,64€
A.F. DRAGUILLO MUSICAL DE INGENIO	G-35949858	81	4	0	200	200	485	3.752,55€
A.C. PARRANDA CENTRO DE MAYORES DE INGENIO	G-76125749	36	2	200	200	200	638	4.936,36€
A.C. COROS Y DANZAS DE INGENIO	G-35420017	0	0	800	0	400	1.200	9.284,67€
A. F. C. GUAYADEQUE	G-35339662	84	9	600	0	400	1.093	8.456,79€
A. F. ANTIGÜOS COROS Y DANZAS DE INGENIO	G-35422922	66	0	0	0	400	466	3.605,55€
AF TACOREMI	G-35583509	48	21	200	0	400	669	5.176,20€
AC Y DE BAILE AMIGOS DE CARRIZAL 7 ISLAS	G-76320225	27	10	200	0	200	437	3.381,17€
AC SUSURROS ISLEÑOS	G-76170075	9	8	0	0	400	417	3.226,42€
AF SAN GABRIEL	G-76256320	33	4	0	0	200	237	1.833,72€

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a los Interesados, tal y como se establece en la Base Octava de la convocatoria y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efecto en legal forma.

TERCERO. Conceder a los beneficiarios un plazo de **cinco días hábiles** para que acepten la subvención, contados desde la publicación de la resolución de concesión, tal y como establece la Base Decimocuarta.

CUARTO. Comunicar a los beneficiarios que deberán justificar las condiciones previstas en las bases y la consecución de los objetivos, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del período establecido (del 01/01/21 al 28/02/21), tal y como se especifica en la base Décima.

QUINTO. Publicar la presente Resolución Definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ingenio y en su página web: www.ingenio.es, informando que contra el presente acto de resolución de la subvención que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.





CULTURA
MAC/DCG/JASH/drr

Así lo mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
Manuel Jesús Afonso Hernández
(Resolución de fecha 19-08-2014, nº 576,
la Dirección General de la Función Pública)
PD. Rafael Peña Suárez
(Decreto nº 2019-5880 de 19.09.19)

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Ana Hernández Rodríguez

